



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Generar(n), Poseer(n), Publicar(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Código	Código de Ética, las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, y los Lineamientos Generales para Propiciar la Integridad de las Servidoras y los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que Favorezcan su Comportamiento Ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	18/12/2019	18/12/2019	Dependencias, Entidades de la Administración Pública Estatal, los Órganos Constitucionalmente Autónomos, así como los Poderes Legislativo y Judicial del Estado	Secretaría de Gobernación y Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Regular los ingresos de la Hacienda Pública del Estado de Puebla	Ley de orden público Sujetos Obligados: contribuyentes del Estado de Puebla	No aplica	No aplica
Constitución Política de la Entidad Federativa	Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla	05/02/1917	08/05/2020	Todas las autoridades	Secretaría de Gobernación	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.	Ley de orden público Sujetos Obligados: Todas las autoridades	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2020	01/02/2019	01/02/2019	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Documento técnico normativo y referencial en el que, de una manera sencilla, efectiva, y completa se establecen las funciones y responsabilidades para los diferentes niveles de la estructura organizacional de la entidad, teniendo como finalidad el aseguramiento de que los servidores públicos conozcan su ubicación formal en la estructura, el alcance en el desempeño de sus labores, así como la relevancia e importancia de sus actividades y la manera en como éstas, impactan en el logro de la misión y objetivos institucionales	Normativa interna Sujetos Obligados: Personal adscrito a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	19/12/2003	18/11/2014	Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla	Secretaría General de Gobierno	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Establecimiento de un régimen de seguridad social que garantice el derecho a la salud, la asistencia médica y el bienestar social y cultural de los trabajadores, jubilados, pensionados de las Instituciones Públicas y sus beneficiarios	Ley de orden público y de interés general Sujetos Obligados: I. Los Poderes Públicos del Estado y sus organismos paraestatales en los términos de los convenios de incorporación que éstos celebren con el Instituto; II. Los trabajadores que laboren en las Instituciones Públicas mencionadas en la fracción anterior cuya remuneración se establezca en las respectivas partidas presupuestales; III. Las personas que conforme a lo previsto en esta Ley adquirieran el carácter de pensionados o jubilados; IV. Los beneficiarios de los trabajadores, pensionados o jubilados que se encuentren en los supuestos que esta Ley establece; y V. Los miembros integrantes de la Junta Directiva y los Comisarios a que se refieren los artículos 21 y 27 de la presente Ley	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal	09/02/2001	22/01/2020	En sus respectivas competencias y jurisdicciones, al Gobernador del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas y Administración y la Secretaría de Desarrollo, Evaluación y Control de la Administración Pública, y a los Ayuntamientos, a través de los Presidentes Municipales, las Contralorías Municipales y las áreas encargadas de los servicios administrativos de cada Gobierno Municipal	Secretaría de Gobernación, Secretaría de Administración y Secretaría de la Función Pública	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal y Municipal	Rige en materia de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios, así como en las diversas modalidades de cada una de éstas que realicen la Administración Pública Estatal y la Municipal, con cargo total a fondos propios o de manera combinada según los convenios que celebren el Ejecutivo Estatal y los Ayuntamientos	Ley reglamentaria del artículo 108 de la Constitución Local, sus disposiciones son de orden público, general y obligatoria para el Estado de Puebla y sus Municipios	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2020	18/02/2019	18/12/2019	Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos y, en su caso, los municipios; así como cualquier otro ente respecto del cual el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones	Secretaría de Gobernación, Secretaría de Planeación y Finanzas, Secretaría de Administración	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Regular la asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal para el Ejercicio Fiscal dos mil veinte	Ley de orden público Sujetos Obligados: Los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Constitucionalmente Autónomos, las Dependencias y Entidades que realizan erogaciones con cargo a Recursos Públicos y, en su caso, los municipios; así como cualquier otro ente respecto del cual el Gobierno del Estado y los municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley de Presupuesto y Gasto Público del Estado de Puebla	31/12/2012	17/01/2017	Los Ejecutores de Gasto en la administración de los Recursos Públicos estatales	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Administración	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Normar y regular las acciones relativas a la programación, presupuestarían, asignación, ejercicio, control, seguimiento, monitoreo y evaluación del Gasto Público Estatal; los procedimientos de coordinación para el registro e información de estas materias, y corresponde su aplicación al Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría, la cual dictará las normas para su aplicación.	Ley de orden público, su observancia es general y obligatoria Sujetos Obligados: Los Ejecutores de Gasto en la administración de los Recursos Públicos estatales	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Puebla	29/06/1984	28/06/2019	I. El Congreso del Estado; II. La Secretaría de la Contraloría General del Estado; III. Las dependencias del Ejecutivo Estatal; IV. Los Tribunales del Trabajo en los términos de la legislación respectiva; V. Los Ayuntamientos; y VI. El Tribunal Superior de Justicia; y VII. Los demás Órganos que determinen las Leyes	Secretaría General de Gobierno y Secretaría de la Contraloría	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	I. Responsabilidad de los servidores públicos del Estado y de los Municipios; II. Obligaciones en el servicio público estatal y municipal; III. Responsabilidades y sanciones administrativas en el servicio público; IV. Responsabilidades de los servidores públicos sometidos a juicio político; V. Competencia y procedimientos para aplicar sanciones a los servidores públicos; VI. Competencia y procedimientos para declarar la procedencia del enjuiciamiento penal de los servidores públicos estatales y municipales, que gozan de protección constitucional; y VII. Registro patrimonial de los servidores públicos del Estado y los Municipios.	Ley es reglamentaria del Título Noveno de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Sujetos Obligados: Servidores públicos del Estado de Puebla	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla	27/12/2016	27/12/2016	La Auditoría Superior del Estado	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de la Contraloría	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	I. La fiscalización superior y revisión de: a) La Cuenta Pública del Estado y la correspondiente a cada Municipio; b) Las situaciones irregulares que se denuncian en términos de esta Ley, respecto al ejercicio fiscal en curso o a ejercicios anteriores distintos al de la Cuenta Pública en revisión; sin perjuicio de las revisiones preventivas que conforme a esta Ley procedan; c) El destino y ejercicio de los recursos provenientes de financiamientos contratados por el Estado y los Municipios; d) La documentación comprobatoria y justificativa, así como cualquier información relacionada con la captación, recaudación, manejo, administración, resguardo, custodia, ejercicio y aplicación de recursos, fondos, bienes o valores de la hacienda pública estatal o municipal, así como los demás que sean de su competencia; y e) El grado de cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes, programas y subprogramas. Para efectos de esta fracción, la Auditoría Superior del Estado podrá fiscalizar las operaciones que involucren recursos de la hacienda pública estatal o municipal a través de contrataciones, subsidios, transferencias, donativos, fideicomisos, fondos, mandatos, asociaciones	Ley de orden público, de interés social, reglamentaria de los artículos 113 y 114 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla Sujetos Obligados: los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial del Estado, los Ayuntamientos, los organismos constitucionalmente autónomos, las entidades paraestatales y paramunicipales, los organismos públicos desconcentrados, los fideicomisos en los que el fideicomitente sea cualquiera de los Poderes del Estado o el Municipio, cualquier fideicomiso privado cuando haya recibido por cualquier título, recursos públicos estatales, municipales y demás que compete fiscalizar o revisar a la Auditoría Superior	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Puebla	27/12/2016	27/12/2016	Los Poderes Legislativo y Judicial, los organismos constitucionales autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus dependencias y entidades; la Fiscalía General del Estado; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados	Secretaría General de Gobierno, Secretaría de la Contraloría y Fiscalía General del Estado	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Establecer las bases de coordinación entre los entes públicos del Estado de Puebla para el funcionamiento del Sistema Estatal Anticorrupción previsto en el artículo 125, fracción VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, para que las autoridades competentes prevengan, detecten, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción; así como, lleven a cabo la fiscalización y el control de recursos públicos	Ley de orden público y de observancia general Judicial, los organismos constitucionalmente autónomos, las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal; los municipios y sus dependencias y entidades; la Fiscalía General del Estado; los órganos jurisdiccionales que no formen parte del Poder Judicial; así como cualquier otro ente sobre el que tenga control cualquiera de los poderes y órganos públicos antes citados	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla	12/05/1981	12/05/1981	Estados Parte	Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (ONU)	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos	Estados partes en el pacto	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Puebla	07/05/1981	07/05/1981	Estados Parte	Comisión Interamericana de Derechos Humanos	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatal	Respetar los derechos y libertades reconocidos en ella y a garantizar su libre y pleno ejercicio a toda persona que esté sujeta a su jurisdicción, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opiniones políticas o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social	Estados partes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos	No aplica	No aplica



Tipo de ordenamiento jurídico	Nombre de la regulación	Fecha de expedición	Fecha de última actualización o reforma	Autoridad o Autoridades que la aplican	Autoridad o Autoridades que la emiten	Área(s) Responsable(s) Que Genera(n), Posee(n), Publica(n) Y Actualizan La Información	Ámbito de aplicación	Objeto de la regulación	Materia o Sectores y Sujetos Obligados	Trámites o Servicios relacionados con la regulación	Identificación de fundamentos jurídicos para la realización de inspecciones, verificación y visitas domiciliarias
Ley Local	Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	20/05/1981	20/05/1981	Estados Parte	Comité de Derechos Humanos	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatul	Respetar y a garantizar a todos los individuos que se encuentren en su territorio y estén sujetos a su jurisdicción los derechos reconocidos en el presente Pacto, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social	Estados Partes Pacto del Pacto de Derechos Civiles y Políticos	No aplica	No aplica
Ley Local	Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Puebla	31/05/2016	17/04/2020	Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla	Secretaría de la Función Pública del Estado de Puebla	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatul	Establecer el Código de Ética; los Lineamientos Generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés	Acuerdo de observancia general y obligatoria para los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal	No aplica	No aplica
Manual	Manual de Organización	04/05/2016	27/02/2019	El Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Puebla	Secretario General de Gobierno, Secretaría de Finanzas y Administración, Secretaría de la Contraloría	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatul	Establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier sujeto obligado	Ley de orden público, de observancia general y obligatoria en el Estado de Puebla y sus municipios. Sujetos obligados: I. El Poder Ejecutivo, sus Dependencias y Entidades; II. El Poder Legislativo y cualquiera de sus Órganos; III. El Poder Judicial y cualquiera de sus Órganos; IV. Los Tribunales Administrativos, en su caso; V. Los Ayuntamientos, sus Dependencias y Entidades; VI. Los Órganos constitucional o legalmente autónomos; VII. Los Partidos Políticos; VIII. Fideicomisos y fondos públicos, y IX. Cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el estado y sus municipios	No aplica	No aplica
Manual	Manual de Procedimientos	19/12/2003	27/07/2018	Entidades Paraestatales del Estado de Puebla	Secretaría de Gobernación y Secretaría de la Contraloría	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatul	Regular la creación, integración, organización, funcionamiento, registro, control, evaluación, fusión, transferencia, supresión, liquidación y disolución de las Entidades Paraestatales de la Administración Pública Estatal	Ley de orden público e interés social Sujetos obligados: Las Entidades Paraestatales la que con tal carácter determina la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla	No aplica	No aplica
Otro	Manual de Normas y Lineamientos para le Ejercicio del Presupuesto	12/12/2019	12/12/2019	Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla	Secretaría de Gobernación, Secretaría de Movilidad y Transporte	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatul	Establecer las bases para la organización y el funcionamiento de la Administración Pública Estatal, Centralizada y Paraestatal	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	No aplica	No aplica
Otro	Acuerdo que emite el Protocolo para la Prevención, Atención y Sanción del Hostigamiento Sexual y Acoso Sexual en las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Puebla	02/10/2017	29/07/2020	Todas las autoridades estatales	Secretaría de Gobernación	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatul	Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.	Ley de orden público Sujetos Obligados: Todas las autoridades estatales	No aplica	No aplica
Reglamento	Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción	1405/2018	1405/2018	Dependencias y Entidades de la Administración Pública del Estado de Puebla	Secretaría de Finanzas y Administración	Dirección de Asuntos Jurídicos	Estatul	Regular el ejercicio del presupuesto estatal	Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal	No aplica	No aplica